



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del  
Agua

Administración Local de  
Agua Jequetepeque

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2009- MA-ANA-ALA-J

San Pedro de Lloc, 17 de febrero del 2,009

### VISTO:

La solicitud de fecha 18.11.08, promovido por **GLADIS CRISTINA SANCHEZ TEJADA**, sobre Desglose de Area e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio la Sra. **GLADIS CRISTINA SANCHEZ TEJADA** propietaria del predio "Carbonel" de 2.00 has. con UC 13566, ubicado en el Sector de Riego San José, el mismo que figura inscrito en el Padrón de Usuarios a nombre de Domingo Héctor Sánchez Palomino, con el predio "El Carbonel" de 6.30 has. Bajo el Regimen de Licencia, solicita se ordene el Desglose de Area e Inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas correspondiente, anexando copia de la Partida Registral N° 11003597 emitida por la Oficina Registral de Trujillo con la que sustenta la propiedad del predio;

Que, mediante Oficio N° 2049-2008-MA-ANA-ALA-J, se solicito Informe y Opinión a la Junta de Usuarios de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, respecto a la solicitud antes señalada;

Que, a través del Informe N° 075-2008-JUDRRJ/CRSJ-JS el Jefe de Sector de la Comisión de Regantes San José, informa que en vista ocular se verifico que el recurrente se encuentran en posesión y conducción del predio "Carbonel" de 2.00 ha. Bajo el Régimen de Licencia, irrigándose por el canal de Segundo Orden Cosque, predio que figura inscrito en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes San José con el nombre de "El Carbonel" de 6.30 has. Bajo el Régimen de Licencia a nombre de HECTOR SANCHEZ PALOMINO, quedándole por conducir 4.30 has como área restante.

Que, con Oficio N° 1195-2008-JUDRRJ-GT, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque en concordancia con el Informe del Jefe de Sector de Riego San José, opina que es PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente, debiéndose de inscribirse en el Padrón de Usuarios a la Sra. **GLADIS CRISTINA SANCHEZ TEJADA** con el predio "Carbonel" de 2.30 has Bajo el régimen de Licencia, rectificando el área del predio "El Carbonel" a 4.30 has. registrado a nombre de Héctor Sánchez Palomino.

Que, por Informe Técnico N° 242-2008-MA-ANA-ALA-J/ATC, el Asistente Técnico de Campo de esta Administración Local de Agua, informa que en vista ocular realizada se pudo observar que el predio denominado "Carbonel" de 1.9622 has., es conducido por la Sra. **GLADIS CRISTINA SANCHEZ TEJADA**, irrigándose por el canal de derivación San Pedro-San José, Lateral de 1° Orden San José y Lateral de 2° Orden Cosque, perteneciente al Bloque de Riego Comunal Cosque-Ñampol, jurisdicción de la Comisión de Regantes San José., debiéndose previamente rectificarse el modulo de riego asignado en bloque, y debe darse por terminada la licencia otorgada al Sr. SANCHEZ PALOMONO HECTOR DOMINGO;

Que, mediante Informe N° 022-2009-RADA-ALA JEQUETEPEQUE la encargada del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, informa que de acuerdo a la base de datos del PROFODUA, que el predio de UC 13566 en materia del presente procedimiento administrativo, se encuentra registrado al Sr. Sánchez Palomino Héctor Domingo, con el predio "Carbonel" de 6.23 has. Bajo el Régimen de Licencia, como consta en la R.A. N° 108-2005-MA-ATDRJ; en los registros de datos de la Junta de Usuarios el predio "El Carbonel", inscrito con 6.32 Has. bajo régimen de Licencia a nombre del Sr. **Sánchez Palomino Héctor**; no obstante a pesar de existir la Resolución Administrativa de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua no han actualizado su información en cuanto al área de Licencia; así mismo que en el Estudio de Asignación de Agua se ha analizado que en el Bloque de Riego Comunal Cosque Ñampol no existe saldo disponible en el Volumen Hídrico para cubrir el área pendiente por formalizar, ello debido a que en la Resolución Administrativa de Otorgamiento se ha considerado un modulo de riego mayor al establecido en el Estudio de Asignación, además existe incongruencia en el volumen hídrico a nivel de bloque aprobado en el Estudio de Asignación y el asignado a través de Resoluciones Administrativas; por lo que a la fecha existe déficit hídrico en el





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de  
Agua y Saneamiento

bloque y finalmente que el presente caso corresponde a un Desglose de área de un predio que cuenta con otorgamiento de licencia, por lo que de ser procedente lo solicitado este deberá registrarse de la siguiente manera

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO | DNI      | Lugar donde usa el agua otorgada |                  |                            | Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque |
|----|---------------------------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|---|
|    |                                 |          | Nombre del Predio                | Código Catastral | Superficie (ha) bajo riego |   |
| 1  | SANCHEZ TEJADA, GLADIS CRISTINA | 19255015 | EI CARBONEL                      | 20464            | 1.9622                     | 21176.6118  |
| 2  | SANCHEZ PALOMINO HECTOR DOMINGO | 19245181 | ELCARBONEL                       | 20465            | 4.2574                     | 45947.0529  |

Que, en consecuencia de conformidad con los informes antes mencionado y al tener el predio un derecho de uso de agua adquirido, corresponde al presente tramite declarar la terminación de licencia de uso de agua de únicamente 1.9622 ha otorgada a SANCHEZ PALOMINO HECTOR DOMINGO, por haber terminado el objeto para el que fue otorgado de conformidad con lo establecido por el acápite a) del Art. 115 del D.L. Nº 17752 y conceder un nuevo derecho de uso de agua al recurrente;

Que, el Art. 12º acápite m) del Decreto Legislativo Nº 1081 que crea el "Sistema Nacional de Recursos Hídricos", establece como una de las funciones del ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos el otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

En usos de las atribuciones conferidas por el Séptima Disposición Complementaria Final del D. Leg. Nº 1081 modificada mediante D.Leg. Nº 1083;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios de únicamente 1.9622 ha otorgado a favor de la SANCHEZ PALOMINO HECTOR DOMINGO mediante la Resolución Administrativa Nº 108-2005-MA-ATDRJ; quien deberá continuar registrada con el área remanente que a continuación se detalla; debiendo mantener vigente todo lo demás de la referida resolución.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO | DNI      | Lugar donde usa el agua otorgada |                  |                            | Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque |
|----|---------------------------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|---|
|    |                                 |          | Nombre del Predio                | Código Catastral | Superficie (ha) bajo riego |   |
| 1  | SANCHEZ PALOMINO HECTOR DOMINGO | 19245181 | ELCARBONEL                       | 20465            | 4.2574                     | 45947.0529  |

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrarios provenientes del río Jequetepeque a favor de **GLADIS CRISTINA SANCHEZ TEJADA** para el predio ubicado en el Bloque de Riego Comunal Cosque Ñampol, con código PJET-1201-B28 en el ámbito de la Comisión de Regantes San Jose de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, por los fundamentos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO | DNI      | Lugar donde usa el agua otorgada |                  |                            | Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque |
|----|---------------------------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|---|
|    |                                 |          | Nombre del Predio                | Código Catastral | Superficie (ha) bajo riego |   |
| 1  | SANCHEZ TEJADA, GLADIS CRISTINA | 19255015 | EI CARBONEL                      | 20464            | 1.9622                     | 21176.6118  |



**ARTICULO TERCERO:** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la nueva licencia otorgada.

**ARTICULO CUARTO:** El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.



**ARTICULO QUINTO:** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque entregue la dotación de agua al titular de la licencia contenida en el Art. Segundo y efectúe el cobro de a tarifa de uso de agua conforme al área y volumen establecido.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**ING° LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES**  
 Administrador Local de Aguas  
 Jequetepeque